



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MÁLAGA

NÚMERO 11

EDICTO

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Malaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 565/2020 a instancia de la parte actora doña Amaí Tejada Jiménez contra Universa del Libro y Menaje S.L. y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 1-12-2020 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de despido interpuesta por doña Amaí Tejada Jiménez frente a la empresa Universa del Libro y Menaje S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto la actora el 18 de marzo de 2020, condenando a la empresa demandada a que, a su opción, que deberán efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a la demandante en el mismo puesto que venía desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones y con abono de los salarios dejados de percibir, o le satisfaga una indemnización cifrada en 855,23 euros.

Se estima asimismo la demanda en materia de reclamación de cantidad interpuesta por doña Amaí Tejada Jiménez frente a la empresa Universa del Libro y Menaje S.L., condenando a la demandada a abonar a la actora la suma de 591,30 euros de principal, más 59,13 euros de intereses moratorios.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución observándose la forma, plazos y requisitos establecidos en los arts. 190 y ss y arts. 229 y ss LRJS. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Universa del Libro y Menaje S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 9 de junio de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Javier Izquierdo Carbonero.

Nº. I.-3581